

Tella Lasala, María José.  
Torres Blasco, Margarita.  
Torres Soriano, José Vicente.  
Trillen Naval, María Esperanza.  
Valles Serrano, Rafael.  
Varea Anderica, Araceli.  
Vela Galán, Teodoro.  
Vera López, Casildo.  
Visa Izquierdo, Jesús Ramón.  
Yubero Chamarró, Benjamín.

De conformidad con lo prevenido en dicha norma, los aspirantes anteriormente relacionados podrán formular ante este Centro, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina la precitada norma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22337** RESOLUCION del Parque Móvil Ministerial por la que se hace pública la lista definitiva de los aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Practicante como funcionario de carrera de dicho Organismo.

Finalizado el plazo que se concedía en la Resolución de este Parque Móvil Ministerial de fecha 7 del pasado mes de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 6 de julio de 1976), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Practicante como funcionario de carrera de este Organismo, para que los interesados pudiesen interponer las reclamaciones que contra aquélla considerasen oportunas, y no habiéndose presentado ninguna,

Esta Dirección ha tenido a bien elevar a definitiva la referida lista provisional, integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan:

Número	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
1	Asunción Sánchez-Escribano, Miguel Angel de la .....	51.444.860
2	Cantos Otalvo, Manuel .....	6.912.624
3	Condo García, Carlos .....	50.793.534
4	Fortes Barragán, Antonio .....	846.822

Contra esta lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme señala la norma 4.5 de la Resolución de este Parque Móvil Ministerial de 23 de enero de 1976.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Ingeniero Director, Ricardo Coytre Bayo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**22338** RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir 20 plazas no escalafonadas de Auxiliares administrativos dependientes de esta Dirección General.

Vacantes 20 plazas no escalafonadas de Auxiliares administrativos, dependientes de la Dirección General de Sanidad, y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y con la

Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad; se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 20 plazas vacantes en la actualidad, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme al artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, y clasificadas en los anexos I y II con los números siguientes:

Almería AI - 4.256.	Oviedo AII - 4.330.
Baleares AI - 4.272.	Oviedo AII - 4.920.
Baleares AII - 4.275.	Salamanca AI - 4.383.
Baleares AII - 4.926.	Salamanca AII - 4.983.
Burgos AI - 4.324.	Santander AI - 4.342.
Burgos AII - 4.951.	Santander AI - 4.386.
Guadalajara AII - 4.924.	Segovia AI - 4.343.
Guipúzcoa AII - 4.932.	Teruel AII - 4.987.
Logroño AI - 4.307.	Zamora AI - 4.251.
Murcia AII - 4.982.	Zamora AII - 4.966.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres pruebas:

Primer ejercicio: Consiste en desarrollar por escrito un tema, sacado a la suerte de entre los que componen el programa, durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Copia a máquina durante diez minutos de un texto, que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hubieran aprobado los dos ejercicios anteriores podrán realizar con carácter voluntario un tercer ejercicio de méritos, consistente en las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva extranjera mediante la práctica de una ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.  
b) Ser mayor de dieciocho años.  
c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Las instancias de los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado, apro-

bado por Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y manifestar en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, reintegrándola con póliza de cinco pesetas.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos, se efectuará directamente en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Negociado con la indicación: «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Auxiliares administrativos», haciendo constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del giro.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos o excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente lista definitiva.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de la Gobernación a propuesta del Director general de Sanidad, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto, por similitud con el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad por:

Presidente: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con categoría de Jefe de Sección o superior, y con destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, un funcionario de nivel administrativo y dos funcionarios de nivel auxiliar, todos ellos con destino en la Dirección General de Sanidad, actuando como Secretario uno de los dos últimos citados.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso un mínimo de tres.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el aprobado por resolución de 14 de marzo de 1974, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de abril del mismo año.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Llamamientos.

Solamente habrá un llamamiento para los opositores en cada uno de los ejercicios.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios será:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio obtener al menos cinco puntos.

En el segundo ejercicio se otorgará de cero a 10 puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada una de las pruebas a que se presente el opositor.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiéndose rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Conforme a lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar o equivalente.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro de Penados y Rebeles que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazos.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defectos de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio la prueba admisible de derecho.

9.3. *Excepciones.*

Lo que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» los opositores, en el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus plazas y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.1. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá

conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22339

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir plazas de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Historia del Arte» por la que se convoca a los aspirantes admitidos.*

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre para Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la asignatura de «Historia del Arte», convocada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), para que comparezcan el día 13 de diciembre próximo, a las doce treinta horas, en la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de esta capital, sita en calle de la Palma, número 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 1.2 de la repetida convocatoria establece que el cuarto ejercicio será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de su contenido. Este cuarto ejercicio consistirá en la clasificación y comentario de diapositivas y objetos de arte determinados oportunamente por el Tribunal, desarrollándose por escrito en el tiempo y sesiones que éste determine.

Madrid, 25 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José María Azcárate Ristori.

## MINISTERIO DE TRABAJO

22340

*RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas para proveer ocho plazas de Auxiliares de segunda del Cuerpo Auxiliar, y se señalan fechas y lugares en que se celebrará el sorteo de aspirantes y el primer ejercicio de las referidas pruebas.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 8 de octubre del presente año las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas por Resolución de la presidencia del Instituto Social de la Marina de 5 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), para acceso al Cuerpo Auxiliar de este Instituto, y habiendo transcurrido el plazo que para recurrir de las mismas señala la norma cuarta de su convocatoria, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en la siguiente, vengo en acordar:

1.º Elevar a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre del presente año, después de introducir en ellas las siguientes modificaciones:

a) *Relación de admitidos para participar en la modalidad general.*